



Alcaldía de Medellín

DECRETO 0170 DE 2022 (FEBRERO 24)

“Por medio del cual se prorroga la vigencia del Plan Parcial Altos de Calasanz para el polígono Z4_DE_3, adoptado mediante Decreto Municipal 397 de 2007 y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por los artículos 82 y 315 de la Constitución Política de 1991, el artículo 91 de Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, el numeral 5 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 19 de la Ley 388 de 1997 establece que los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la misma ley.

En vigencia del Acuerdo Municipal 062 de 1999, se formuló el Plan Parcial Altos de Calasanz, para el polígono de desarrollo Z4_DE_3, mediante Decreto Municipal 397 de 2007. E Plan pretende planificar y gestionar el desarrollo de quince (15) predios localizados en suelo urbano, los cuales corresponden a lotes privados que conforman el área de intervención que se desarrollará mediante Unidades de Actuación Urbanística, para un área total de planificación de 740.798 m², la cual se representa en el mapa “Delimitación del Área de Planificación”, protocolizado con el Decreto 397 de 2007.

El Modelo de Ocupación del plan parcial, se basa en la articulación de los elementos naturales del espacio público del área de planeamiento con el sistema





Alcaldía de Medellín

estructurante del Plan de Ordenamiento Territorial y, en virtud de esa articulación, posibilitar el desarrollo inmobiliario como un elemento que contribuya a la preservación y conservación de los elementos naturales del espacio público.

Con ello, el plan parcial ha buscado planificar y gestionar el desarrollo urbano del Polígono Z4-DE-3, en el sector de Altos de Calasanz, a partir de la aplicación integral de los objetivos y el modelo de ciudad adoptados por el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, teniendo como premisa para este proceso de urbanización, el reconocimiento de las potencialidades, valores y restricciones de este territorio, con miras a implementar un modelo de ocupación armónico y en equilibrio ambiental con el resto de desarrollos de la zona y en general con la ciudad.

A la fecha del presente Decreto, el plan parcial presenta procesos de ejecución del planeamiento en seis (6) Unidades de Actuación Urbanística de las siete (7) proyectadas, las cuales han adelantado procesos de licenciamiento urbanístico en los siguientes términos:

Unidades de Actuación Urbanística (UAU) 1 y 2:

En estas UAU 1 y 2 se aprobó un Proyecto Urbanístico General (PUG) y licencias de urbanismo y construcción, según se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Licencias urbanísticas expedidas en la UAU 1 y 2

Resolución	Objeto
C1-PUG-11-609 de 2011	Por medio de la cual se otorga aprobación del Proyecto Urbanístico General para las Unidades de Actuación Urbanística n° 1 y 2 del Plan Parcial "Altos de Calasanz"
C1-11-610 de 2011	Por medio de la cual se otorga aprobación de licencia de urbanismo para el Proyecto Urbano General de las Unidades de Actuación Urbanística n° 1 y 2 del Plan Parcial "Altos de Calasanz"
C1-PUG-11-611	APROBACIÓN DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL UAU 1 Y UAU2
C1-11-611 de 2011	Por medio de la cual se otorga aprobación de licencia de construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la urbanización "Amaneceres (lote 1)".
C1-11-620 de 2011	Por medio de la cual se otorga aprobación de licencia de construcción en la Modalidad de Obra Nueva para la urbanización "El Rosal (Lote 2)"
C1-A-1-10-3540 de 2012	Aclaración nomenclatura oficial Amaneceres y El Rosal. Corrección Planteamiento Urbanístico General.
C1-VP-1-12-843 de 2012	Modificación licencia (variación planos) "Amaneceres".
C1-A-1-12-843 de 2012	Por medio del cual se aclara la nomenclatura de "Amaneceres"
C1-12-1168 de 2012	Por medio del cual se otorga licencia de construcción Obra Nueva "Girasoles" (lote 4)





Alcaldía de Medellín

C4-0596 de 2016	Por medio del cual se otorga licencia de construcción obra nueva "Girasoles" lote 4.
C1-VP-1-12-3426 de 2012	Modificación licencia (variación planos) y Vo. Bo propiedad horizontal "Amaneceres" lote 1.
C1-VP-1-12-3514 de 2013	Modificación Licencia (variación planos) "El Rosal" (lote 2).
C1-A-1-12-3514 de 2013	Aclaración cuadro de áreas "El Rosal" y nomenclatura oficial.
C1-VP-1-13-3728 de 2013	Variación de planos y Vo.Bo. propiedad horizontal "El Rosal" (lote 2)
C1-16-0397 de 2016	Licencia de urbanización y construcción Obra Nueva "El Rosal" Etapa 2 y 3
C1-1496 de 2017	Modificación construcción vigente y aprobación propiedad horizontal "El Rosal"
C1-0256 de 2018	Aclaración resolución c1-16-0397 de 2016
C1-540 de 2018	Modificación PUG vigente y Vo.Bo. Constitución urbanización UAU 2 adicionalmente lote 4 urbanización Girasoles.
C1-VP-1-14-204	Variación planos y Vo.Bo. propiedad horizontal "Girasoles" (lote 4)
C1-1444 de 2018	Licencia construcción obra nueva lote 2 "El Rosal" Etapa 4 – 2D
C2-0342 de 2018	Modificación de la licencia PUG y Visto bueno modificación de constitución de urbanización.
C2- 0343 de 2018	Aprueba planos de propiedad horizontal.
C2-20-1042 de 2020	Aclara resolución C1-0540 de 2018

Fuente. Elaboración propia UFIG 2021, según información suministrada por Adriana Mesa Delgado y verificada con Secretaría de Gestión y Urbanístico.

Unidad de Actuación Urbanística (UAU) 3

En esta UAU se encuentran la urbanización Altos de Calasanz y equipamiento Buen Comienzo.

Según la información suministrada por la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, las siguientes han sido las licencias expedidas para la UAU 3 del Plan Parcial Altos de Calasanz:

Tabla 2. Licencias urbanísticas expedidas en la UAU 3 del Plan Parcial Altos de Calasanz

Resolución	Objeto
C3-0095 de 2012	Licencia urbanización y construcción en modalidad Obra Nueva "ETAPA DE URBANISMO 1 ÁREA BRUTA 5503,41 ETAPA DE URBANISMO 2-1 2442,16, ETAPA 2-2 12514,17M2, ETAPA 3 DE URBANISMO 7918,60M2 ETAPA DE





Alcaldía de Medellín

	URBANISMO 1 - 1 JARDÍN INFANTIL - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALASANIA".
C2-0424 de 2015	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE LA ETAPA 1, UG 3 – Institución educativa Calasania
C2-0774 de 2018	Licencia de construcción en modalidad de ampliación. Institución educativa 4 pisos

Unidad de Actuación Urbanística (UAU) 5

Según la información suministrada por la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, las siguientes han sido las licencias expedidas para la UAU 5 del Plan Parcial Altos de Calasanz:

Tabla 3. Licencias urbanísticas expedidas en la UAU 5 del Plan Parcial Altos de Calasanz

Resolución	Objeto
C2-0716-PUG de 2011	APROBACIÓN DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL PUG PARA LA UAU 5 DEL PLAN PARCIAL ALTOS DE CALASANZ
C2-0716 de 2011	Por medio de la cual se aprueba el Planteamiento Urbanístico General Unidad de Actuación Urbanística U.A.U 5 y licencia urbanización etapa 1 con construcción simultánea en modalidad Obra Nueva "Punta Luna 3".
C2-0533 de 2012	Por medio de la cual se determina Vivienda Interés Social VIS Punta Luna.
C2-0565 de 2012	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS SUBETAPAS 2,3 Y 4 DE LA ETAPA DE URBANISMO 1
C2-612 de 2012	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN SELLOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
C2-0291 de 2013	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN DE LICENCIA CON RESOLUCIONES C2-0716-11, C2-0565-12, C2-0612-12 Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
C2-0113 de 2014	Por medio de la cual se modifica la resolución C2-0716 de 2011
C2-0047 de 2015	POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA RESOLUCIÓN C2-0716, LA CUAL, QUEDO EN FIRME EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011 - LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA Punta Luna
C1-VP-1-15-2099 de 2015	de Por medio de la cual se otorga modificación del Planeamiento Urbanístico General.
C1-VP-1-15-2410 de 2015	de Modificación licencia variación planos.





Alcaldía de Medellín

C2-0047 de 2016	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA Punta Luna 3
C2-0081 de 2017	REVALIDACIÓN A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA SUBETAPA 1 Punta Luna 3
C3-0425 de 2017	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL PUG - UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA UAU 5, PLAN PARCIAL ALTOS DE CALASANZ, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN C2-0716 DE NOVIEMBRE 2 DE 2011
C3-1984-17	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN C2-0716-11
C3-0139-18	POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN C3-0425-17
C3-0232-19	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN MODALIDAD DE DESARROLLO Etapa de Urbanismo 3 PUG
C1-0097-20	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1

Fuente. Elaboración propia UFIG 2021, según información suministrada por Adriana Mesa Delgado y Control Urbanístico.

Unidad de Actuación Urbanística (UAU) 6:

Según la información consolidada, la UAU 6 cuenta con licencias de construcción aprobadas para proyectos denominados Reserva Serrat y Origen.

Tabla 4. Licencias urbanísticas expedidas en la UAU 6 del Plan Parcial Altos de Calasanz

Resolución	Objeto
C3-0896 de 2018	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO Reserva Serrat
C3-1740 de 2018	ACLARA LA RESOLUCIÓN C3-0896-18
C2-19-3567	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN DE LICENCIA Reserva Serrat/Origen etapa 1
C3-0786-19	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA. Origen
C2-2067-20	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS PARA CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN - LOTE 5 Origen

Fuente. Elaboración propia UFIG 2021, según información suministrada por Control Urbanístico.

Unidad de Actuación Urbanística (UAU) 7:





Alcaldía de Medellín

Según la información consolidada, esta UAU cuenta con licencias de construcción aprobadas para proyectos denominados Infinito y Calasanz Azul VIS, con resoluciones expedidas en las Curadurías Urbanas 1 y 3 de Medellín.

Tabla 5. Licencias urbanísticas expedidas en la UAU 7 del Plan Parcial Altos de Calasanz

Resolución	Objeto
C1-PUG-08-774 de 2008	Aprueba proyecto urbanístico general Calasanz Azul
C1-08-775 de 2008	Por medio de la cual se aprueba licencia urbanización "Calasanz Azul VIS".
C1-08-1012 de 2008	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUBETAPA 1A, 1B Y 1C Calasanz Azul
C1-VP-1-09-2664 de 2009	Por medio de la cual se otorga una modificación de licencia (variación de planos) Calasanz Azul
C1-VP-1-10-1765 de 2010	Modificación de licencia (Variación a planos) Urbanización Calasanz Azul
C1-VP-1-10-3516 de 2010	Modificación de licencia (Variación a planos) Urbanización Calasanz Azul
C1-P-1-11-2486 de 2011	Por medio de la cual se otorga prórroga a licencia de urbanización Calasanz Azul VIS.
C1-VP-1-11-2888 de 2011	Modificación de licencia (Variación a planos) Urbanización Calasanz Azul
C1-990 de 2012	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA
C1-VP-1-12-1926 de 2012	Por medio de la cual se otorga una modificación de licencia (variación de planos) Calasanz Azul
C3-0159 de 2014	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA
C1-VP-16-2015 de 2017	Modificación de licencia (Variación a planos) desarrollo de Vivienda Multifamiliar Infinito
C3-0282 de 2019	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA LA ETAPA 5 DE LA UAU 7

Fuente. Elaboración propia UFIG 2021, según información suministrada por Adriana Mesa Delgado y Control Urbanístico.

De acuerdo con la información de las licencias de urbanización aprobadas para las UAU 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del Plan Parcial Altos de Calasanz, el porcentaje de área bruta que cuenta con licencia de urbanismo es superior al 67%, es decir, en la mayor parte del área de planificación que tiene el plan parcial, se han iniciado los respectivos procesos de urbanización, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 6: ABL licenciadas

U A U	Proyecto	(ABL)Proyecto		ÁREA BRUTA lote TOTAL PROYECTO	%	Área Bruta Mts ² según Decreto 397 de 2007
	Amaneceres	Lote 1	12678,27			
	El Rosal	Lote 2	26836,31			





Alcaldía de Medellín

1 y 2	Sala de ventas	Lote 3	3970,52	280712,54	20.7%	286.473
	Girasoles	Lote 4	18638,87			
		Lote 5	39609,5			
		Lote 6	15548,24			
		Lote 7	59342,49			
		Lote 8	104088,34			
3	Inst Educativa					39.146
4	N/A	N/A	N/A	0	0%	24.820
5	Punta Luna 3	Etapa Urbanística 1	4763,57	106.466,27	14,3%	109.620
		Etapa Urbanística 2	9861,60			
		Etapa Urbanística 3	8908,32			
		Etapa Urbanística 4	13189,63			
		Etapa Urbanística 5	9370,60			
		Etapa Urbanística 6	22663,15			
		COMERCIO				
		Etapa Urbanística 7	9395,48			
		Etapa Urbanística 8	9702,85			
		a ceder para parques y equipamiento	18611,07			
6	Reserva Serrat Origen					179.170
7	Calasanz Azul Infinito	Etapa 1	14687,71	60.572,50	8,17%	61.561
		Etapa 2	15736,21			
		Etapa 3	13669,21			
		Etapa 4 Torino	2069,70			
		Etapa 5 Ccial 1	14.409,67			
Rec de cargas	1A					40.008
Total						740.798

Fuente. Decreto Municipal 397 de 2007 y Resoluciones de Curadurías Primera C1, Segunda C2 Y Tercera C3 de Medellín

Con respecto a los aprovechamientos licenciados, según las licencias de urbanismo expedidas para las UAU 1,2,3,5,6 y 7 del Plan Parcial Altos de Calasanz han habilitado un total de 633.211,9m², que corresponden al 67.3% de la edificabilidad total establecida en el Decreto Municipal 397 de 2007, la cual fue estimada en 814.877,9 m².

Tabla 5. Licenciamientos en las UAU 1, 2, 3, 5, 6 y 7 Plan Parcial Altos de Calasanz





Alcaldía de Medellín

UAU	PROYECTO	EDIFICABILIDAD APROBADA SEGÚN LICENCIAS DE URBANISMO	%	EDIFICABILIDAD ASIGNADA SEGÚN DECRETO 397 de 2007
1 y 2	Amaneceres, El Rosal, Girasoles	161.232,04	19,78	339.234,8
3	Institución Educativa Calasania	7.246,72	0,889	25.606,4
4	N/A	0	0	19.342,5
5	Punta Luna 3	101.317	12,43	128.720,3
6	Reserva Serrat, Origen	214.288	26,29	230.767,0
7	Calasanz Azul, Monte Paraiso, Infinito, Mall Santana	64.477	7,91	71.207,0
TOTAL, PLAN PARCIAL		633.211,9	67,3	814.877,9

Fuente. Decreto Municipal 397 de 2007 y Resoluciones C3, C2 y C1 de Medellín.

Por otra parte, la Unidad de Actuación Urbanística 4 del Plan Parcial Altos de Calasanz actualmente no cuenta con resolución de Proyecto Urbanístico General (PUG) ni con licencia de urbanización y/o construcción aprobadas o en trámite ante las curadurías urbanas, lo cual implica que en esta unidad aún existe un área bruta pendiente de desarrollo y licenciamiento de 24.820 m² (que corresponden al 3,35% del área bruta del plan parcial) y a las cuales se les asignaron 19.342,5m² de edificabilidad (que equivalen al 2,37% del aprovechamiento total del plan parcial).

Tabla 7. Estado de las demás Unidades de Actuación Urbanística del Plan Parcial Altos de Calasanz

UAU	ESTADO	ÁREA BRUTA SEGÚN DECRETO 397 de 2007	%	EDIFICABILIDAD SEGÚN DECRETO 397 de 2007	%
4	Sin resolución de Proyecto Urbanístico General (PUG) ni licencias de urbanismo y/o construcciones aprobadas o en trámite ante curaduría urbana	24.820 m ²	3,35%	19.342,5 m ²	2,37%
Total, UAU sin ningún tipo de desarrollo		24.820 m²	3,35%	19.342,5 m²	2,37%
TOTAL, PLAN PARCIAL		740.798 m²	100%	814.877,9 m²	100%

Fuente. DAP y Decreto Municipal 397 de 2007

Teniendo en cuenta que el artículo 63 del Decreto Municipal No. 397 de 2007, estableció una vigencia de quince (15) años a partir de su firma, para las normas





Alcaldía de Medellín

y proyectos del plan parcial y que este término se cumple el próximo 6 de marzo de 2022, algunos propietarios de los predios de la Unidad de Actuación Urbanística No. 4 y de etapas pendientes de desarrollo en otras unidades, han manifestado su intención de desarrollarse en el marco del régimen urbanístico actualmente vigente en el plan parcial a partir de las siguientes solicitudes:

Tabla 9. Solicitudes de prórroga del Plan Parcial Altos de Calasanz recibidas por el DAP

UAU	Matrícula Inmobiliaria del lote	Datos del propietario	Solicitante	Radicado de la solicitud
UAU 4	24125	Héctor Cortes Moreno	Aura Nora Fernández Arango	202110179661
UAU 6	5473134	Construtora Monserrate de Colombia S.A.S	Daniela Cardona	202110202267 y 202110202286
UAU 1 y 2	278879 (UAU 1) y 26072 (UAU 2)	Arquitectura y Concreto S.A.S	Francisco Alejandro Martínez	202110238166
UAU 5	5118351	Calamar Constructora de Obras S.A.S	Maria Cecilia Posada Grisales	202210051889

Fuente. Elaboración propia DAP

A partir de estas solicitudes, el Departamento Administrativo de Planeación inició el proceso de verificación técnica del proceso de ejecución del Plan Parcial y ha considerado las implicaciones técnicas y jurídicas de la pérdida de vigencia del mismo.

De acuerdo a lo desarrollado en la memoria justificativa de este acto, la Dependencia considera que el vencimiento del plan parcial impediría que los elementos del modelo de ocupación establecidos por el plan, terminen de consolidarse, lo cual podría tener consecuencias negativas para la movilidad, el espacio público y la dotación de equipamientos colectivos del sector que deben ser asumidos por los urbanizadores.

Por otra parte, se ha considerado lo afirmado y documentado por los interesados y propietarios de la UAU 4, quienes han tenido dificultades para adelantar la gestión y tramitación de la sucesión por causa de muerte para concretar la transmisión del derecho de dominio de dichos predios a su favor, situación que no ha permitido la estructuración de los proyectos y la solicitud de las licencias.





Alcaldía de Medellín

En términos de la competencia, el artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021, al establecer el procedimiento para planes parciales, ha prescrito que una vez aprobado en las fases de revisión consulta y concertación, corresponde al alcalde municipal adoptar el plan parcial por medio de decreto, lo cual se efectuó en este caso mediante Decreto Municipal 397 de 2007.

Por su parte, el parágrafo 3 del artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que la vigencia del Plan Parcial se señalará en el decreto en que se adopte y no se alterará por el hecho de que se modifique el Plan de Ordenamiento Territorial, salvo que los propietarios se acojan por escrito a la nueva reglamentación.

Previamente a la firma del presente Decreto, fue implementado el procedimiento referido a la publicación de proyectos específicos de regulación descrito en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y especificado en la Circular No. 18 de 2017 emitida por la Secretaría General del Municipio de Medellín. Para estos efectos, el presente acto, fue previamente publicado en la página web de la Alcaldía de Medellín entre los días 15 y 17 de febrero del presente año, donde se recibieron 831 visitas y 11 descargas, sin haber recibido opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

Artículo 1: Objeto. Prorrogar la vigencia del Decreto Municipal 397 de 2007, de acuerdo con las consideraciones del presente Decreto. En consecuencia, el artículo 63 del citado Decreto quedará así:

“Artículo 63. Vigencia del plan parcial. El presente plan parcial tendrá vigencia hasta tanto se encuentren vigentes los contenidos de largo plazo del plan ordenamiento territorial del municipio de Medellín adoptado mediante Acuerdo Municipal 048 de 2014, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda revisarse y ajustarse en aplicación de la normativa nacional vigente.”

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Decreto se aplicará para los desarrollos inmobiliarios que adelanten los agentes privados, públicos o mixtos, en el polígono Z4_DE_3, de acuerdo a la delimitación contenida en el artículo 14 del Decreto Municipal 397 de 2007.





Alcaldía de Medellín

Artículo 3. Vigencia y modificaciones. El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y modifica el artículo 63 del Decreto Municipal 397 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Alcalde de Medellín (E)

SERGIO ANDRÉS LOPEZ MUÑOZ

Director del Departamento Administrativo de Planeación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Patricia Álvarez Gómez Arquitecta Contratista Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión		24/02/2022
	Oscar Eduardo Pérez Moreno Arquitecto Contratista Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión		24/02/2022
	John Edward Bustamante Saldarriaga Abogado Contratista		24/02/2022
Revisó:	Nelson D. Valderrama Cuartas Líder de Programa (E) Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión		24/02/2022
	Abog. Adriana María Zapata Florez Profesional Universitaria- Despacho Departamento Administrativo de Planeación.		24/02/2022
	Dany Granda Jaramillo Abogado Contratista Departamento Administrativo de Planeación.		24/02/2022
Aprobó	Abog. Andrea Cecilia Salazar Jaramillo Subdirectora Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad		24/02/2022



